



RAD. 2005/00383 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, septiembre 23 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo a continuación del proceso ordinario laboral promovido por JOSE FONTALVO CÁRDENAS contra EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA ESP EN LIQUIDACION y OTRA, informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ el auto del 16 de mayo de 2019 por el cual este juzgado negó el mandamiento de pago. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2005-00383-00
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE: JOSE FONTALVO CÁRDENAS
EJECUTADO: EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE
BARRANQUILLA ESP EN LIQUIDACION y BARRANQUILLA
TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Barranquilla, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del honorable Tribunal de este Distrito Judicial, informando que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído del 16 de diciembre de 2020, en el cual CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el día 16 de mayo de 2019. En el auto que se obedece se dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR el auto del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferido por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO: Sin ostas en esta instancia

TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones del caso, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante auto del 16 de diciembre de 2020, en cuanto CONFIRMÓ el auto que este Despacho profirió el 16 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza